



Gobierno de Puerto Rico

**JUNTA DE RELACIONES DEL TRABAJO**

DE PUERTO RICO Fortaleciendo la Paz Laboral de Puerto Rico



## COMUNICADO DE PRENSA

**Contacto: Dénamy Freytes Rojas**

[DFREYTES@JRT.GOBIERNO.PR](mailto:DFREYTES@JRT.GOBIERNO.PR)

(787) 620-9540

---

### **Junta de Relaciones del Trabajo abraza el voluntariado, estableciendo un Programa entre Empleados Públicos.**

**San Juan, 25 marzo de 2014** - La Junta de Relaciones del Trabajo (JRT) a través de su Presidente Lcdo. Jeffry J. Pérez Cabán firmó hoy una Orden Administrativa, la cual crea el Programa *TRANSFORMANDO CON CIVISMO*, cuyo objetivo es incentivar el voluntariado y la responsabilidad social entre el capital humano de la Junta. Una de las ventajas es que el periodo de tiempo en que los empleados dediquen a estas actividades le será convalidado como horas de educación continua requeridas por la Oficina de Ética Gubernamental.

Según expresó el Lcdo. Jeffry Pérez Cabán, Presidente de la JRT, "En la Junta de Relaciones del Trabajo, promovemos la labor y aportación al bienestar común de nuestra isla a través del voluntariado. De igual forma atesoramos el valor del civismo. Es por ello, que a través de actividades de interés social o comunitario a través del Programa TRANSFORMANDO CON CIVISMO.

El propósito es incentivar toda labor voluntaria para todo aquel empleado de la Junta de Relaciones del Trabajo y que participe en actividades de interés social o comunitario, organizadas por el Comité de Ética Gubernamental y la entidad. El periodo de tiempo que se realice como labor voluntaria comunitaria, se presentará una solicitud de convalidación a la Oficina de Ética Gubernamental como horas de educación continua, según las disposiciones de la Ley Núm. 1-2012 conocida como la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011.

..

Por lo que exhortamos a los trabajadores, patronos y gremios sindicales a que incluyan en sus respectivos convenios colectivos programas de responsabilidad social como éste. De esta forma, Juntos/as caminaremos hacia la Transformación Social que nuestra isla requiere.”; expresó el funcionario.

La JRT es un organismo cuasijudicial que está facultado para investigar, deliberar y adjudicar controversias obrero-patronales mediante decisiones finales de acuerdo con la Ley 130 de 8 de mayo de 1945, la Ley 333 de 16 de septiembre de 2004 según enmendadas también conocidas como la *Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico* y la *Carta de Derechos de Empleados Miembros de una Organización Laboral* respectivamente.

#####



[www.jrt.pr.gov](http://www.jrt.pr.gov)

